

4-265-39

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Reforma de fachada

Espediente promovido por

El Dr. Conde del Salto, sobre la decoracion
de la Casa Mayor n.º 95. en que vivio y falleció Don
Pedro Calderon de la Barca.

PROYECTO DE DECORACION

DE LA FACHADA DE LA CASA CALLE MAYOR NÚMERO 95,

DONDE VIVIÓ Y MURIÓ EL CÉLEBRE POETA ESPAÑOL

DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA.

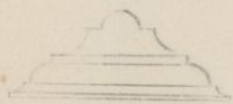
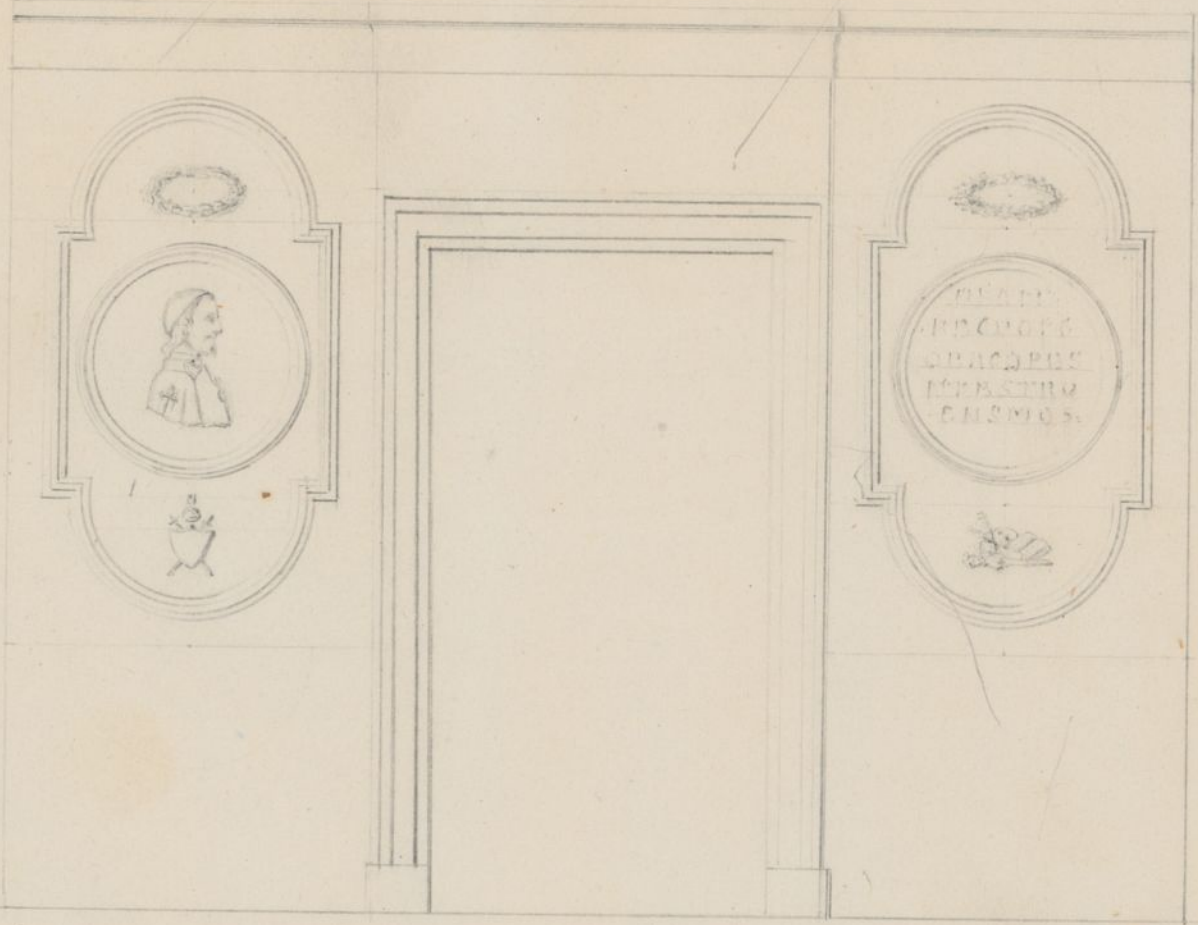


Madrid 18 de marzo de 1859.

Josephe Luchetti Pelladot

10' 5' 0' 10' 20'
Pies castellanos.

Ayuntamiento de Madrid



Corte transversal de las molduras.



Exmo. Sr.

Mar. Sr. de Madrid D. Carlos Garcia Messon Conde del Matto de
a N. E. hace presente: Que la casa calle mayor
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento nº 95. nuevo que como perteneciente al Patronato de D.ª Ines de Riaño pertenece al esp-
tase con el plan que se acompaña a' mente, despues de haver en ella egecuta
informe de la Comision de algunas obras de consideracion, la estare
minor de obras tocando; y como en esta ocasion es llegado
el momento de que pueda establecerse en
su fachada un recuerdo a' la Ilustre perso-
na de D. Pedro Calderon de la Barca cuyo
piso principal ocupó; el recurrente ha
encargado a su Arquitecto Director D. Juan
Jose Str. Pescador un dibujo que presento de
lo que podria hacerse, mas como ya se
p.ª que lo egeute el Exmo. Ayuntamiento
o quien corresponda es necesario acudir
a esta corporacion

A. N. E. Supp.º que habiendo por presentado el
diseño que presento se sirva acordar lo
que tenga por conveniente Madrid

once de Abril de mil ochocientos cincuen
ta y nueve

Capod. del Sr. Conde
Greg. Suelto

J. D. Lamelo Garcia

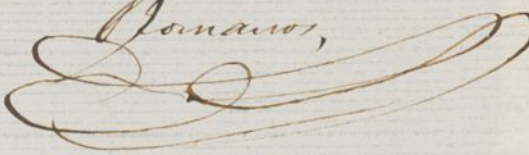
Mi estimado amigo: ha llegado el caso, segun me dice el dueño Conte de Aralto de terminar la reforma de la casa no 95 calle mayor donde vivió y murió Calderon, en la qual sabe V. me interesa tanto por amor a la gloria de Madrid y de la nation entera, y libre que toda la pena me secundare. Habiendo se presentao al Ayto. el plano del arquitecto Sr. Peccador, este ha hecho el que V. vea en la indicacion u el del monumento o memoria que deba consignarse en la fachada; pero como V. estubo de ver este recuerdo u detalla ninguna forma e impresio de Objeto y del sitio particular de la ciudad en que ha de ser colocado, que entiendo que ni el Ayto ni la Academia lo adoptarían; y aunq. con la debida reserva (por no hein habido en el de las artísticas) sea bueno que el Ayto por indicacion del Sr. Concejidor hiciera o bien que por el arquitecto se ampliasse o modificase el monumento, e interviniera por mas o menos que el otro que tambien acompaña el dueño de la casa o bien que se oye la opinion de la Academia o Junta de policia urbana. En fin se V. vea lo que convenga, como tambien, si se oye oportuno que el Ayuntamiento considere y consigne

dicha memoria, como dirigida a un ilustre Madrid
leño, honro y gloria a las letras españolas, y en
este caso que se conigura así a la Nueva España
litoy seguro de que este honor se le disputaría a
nosa S. M. la Reyna, el Gobierno, y los cuerpos
litoy; pero como que su padre puede no debe digno
huel. a litoy quitamiento, cuyo poeta de camara
fue Calderon, p^o quien escribio todos los autos,
a quien se los dexo a humiente S. M.

Como conosco la buena voluntad de la causa
las cosas que tocan y atañen a nuestra villa,
y la que suponga a el seu coneyto, tambien
paysano, no dado que lo promovian en la
Excmo Corporacion p^a que se haga y se haga
de un modo digno y decoroso.

Comencen el bueno y sea en que
puede servirle no buen amigo y S. M. litoy

To Staro 1859.

Por D. Leoncio
Donatos,


Excmo Sr.

A nombre del Excmo Sr. Conde del Asalto á quien, como Patrono del de D. Ines de Briano, pertenece la casa calle Mayor n.º 96, se recuerda que en ella vivió la ilustre persona de D. Pedro Calderon de la Barca, y que seria conveniente tributarle una memoria en la fachada de este edificio, para lo cual presenta el diseño oportuno, pidiendo la licencia conveniente ora haya de ejecutarse por el Ayuntamiento ó por quien corresponda.

La Comision vé con sentimiento la escasa longitud de esta fachada, que no se presta á establecer en ella un recuerdo histórico, ni un monumento digno del mérito literario del ilustre individuo que vivió y falleció en esta casa, y cuya memoria será tan duradera como lo han sido y serán sus eminentes obras. Si esta es una circunstancia para transmitir á la posteridad de un modo ostensible y permanente, el aprecio que el pueblo de Madrid respresentado por su Municipalidad hace de las virtudes y talentos de aquel escritor, todavia hay en el Ayuntamiento una razon mas para perpetuar su recuerdo, y razon que siendo de gratitud, impone deberes de que no es licito prescindir. Este ilustre patriota nacido en este mismo

pueblo, que fué Poeta de cámara del Ayuntamiento, que para él escribió sus autos Sacramentales y que á él se los legó al tiempo de su fallecimiento, mereció ya y justamente que cuando ocurrió la demolición de la antigua parroquia del Salvador, se eshumaran por la Municipalidad sus restos y se trasladaran al monumento sencillo y decoroso en que hoy reposan; y si los individuos que entonces la componían dieron este testimonio de su respeto, no pueden los actuales dejar de seguir las huellas que les marcaron; pero en la imposibilidad de decir en este momento que clase de edificación pudiera hacerse en el edificio que llénase las miras del Ayuntamiento, por que el proyecto presentado no parece el mas apropiado, y en el deseo de acelerar la terminacion de este negocio, la Comisión se limita por hoy á proponer á S. E. la adquisición de la casa para someter despues á su deliberacion lo que estime mas conveniente al logro apetecido.

Madrid 12 de Abril de 1859.

Blasco
Villalobos
Unión
Cabrera
Moreno Elorza

Madrid 16 de Abril de 1859.

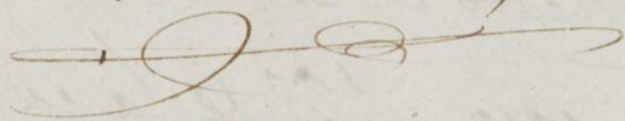
En Ayuntamiento. Cont^l.

En vista de la indicacion hecha por el Sr. Picoeste, el Sr. Moreno Elorza á nombre de la Comisión retiró el dictamen para ocuparse nuevamente del asunto.

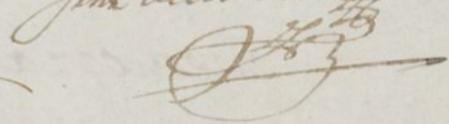
Oficio Sr.


La Comisión de Obras que en la sesión de 16 del pasado Abril retiró el informe que había presentado sobre el modo de perpetuar en la casa en que vivió y falleció D. Pedro Caldevon de la Barca el recuerdo de este ilustre literato, para ocuparse nuevamente de este asunto, lo ha verificado en el día de hoy, y traído á la memoria que la casa n.º 98 de la calle Mayor se halla ya concluida ó á punto de estarlo, y además que pertenece á un Patronato, circunstancias ambas que dificultarían su adquisición sin poder aprovechar la distribución interior para otros usos que aquellos que indudablemente la dará su actual poseedor; pero como por otra parte no debe renunciar el Ayuntamiento á consignar de un modo ostensible la memoria de aquel célebre escritor á quien es además de honorarios apreciables, estima oportuno proponer á V. E. que por el Arquitecto Municipal se marque la línea de fachada de este edificio, y la dimensión que habrá de tener una lápida sencilla que sirva de recuerdo á la posteridad del sitio en que moró y pasó á la vida eterna D. Pedro Caldevon de la Barca. Verificada lo cual se pedirá á la Academia de la lengua el obre

quis de que se ocupe de la redaccion concisa y significativa de esta inscripcion que contenida en una lápida de mármol de las dimensiones que se den, se colocará en la casa con asistencia del Excmo Ayuntamiento, de una Comision de su seno que le represente, ó en la forma que entonces se crea mas conveniente, á expensas de la Municipalidad. Madrid 6 de Mayo de 1859.

Belasquain 3


~~Alonso de los Rios~~

Juan de los Rios


Fernan. Nuñez


Mad. 7 de Mayo de 1859
En Ayuntamiento
Con la Comision

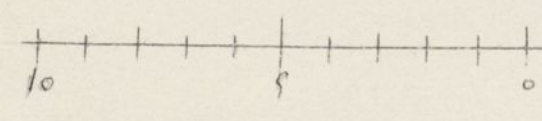

Mayo 17

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho



Calle Mayor casa n.º 95.



*Madrid 3 de Junio
José Mangor*

Señor Secretario del Ayuntamiento
de esta capital.

Enterado de esta comunicacion, he pasado a visitar la fachada de la casa calle Mayor num.^o 95, en la que el Ayuntamiento desea colocar una lapida para recuerdo de la ilustre persona de D. Pedro Calderon de la Barca, que ocupó el juro principal, y como segun se ve en el croquis adjunto no se puede colocar una sola lapida por no haber luz entre el balcon del juro principal y la imposta del 2.^o

Al nombre del dueño de la casa distinguida con el num.^o 95 de la calle Mayor, se ha expuesto al Ayuntamiento que ha llegado el momento de que pueda establecerse en su fachada un recuerdo a la ilustre persona de D. Pedro Calderon de la Barca que ocupó el juro principal. Desde luego queriendo la Municipalidad rendir un justo tributo a la memoria de aquel célebre escritor consignándolo de una manera ostensible, se ha ocupado de la manera de llevarlo a efecto, acordando de conformidad con lo propuesto por su Comision de Obras, que por 1.^o se marque la linea de fachada

Siendo en mi concepto necesario poner dos en los terminos que se indican en dicho croquis.

Lo que pongo en conocimiento de V. para que se sirva hacer presente a los Sres de la Comision de obras, a los efectos que estubieren oportunos.

Madrid 3 de Junio del 859.

Sidoro Llanos

de este edificio, y la dismension que haya de tener una lapida sencilla que sirva de recuerdo

a la pretenda, del sitio en que moro y vivo a mejor vida el mencionado Sr. Calderon de la Barca.

Lo comunico a V. para los efectos

oportunos en cumplimiento de lo acordado por S. E. en 7. del presente mes.

Dios que a V. sirva.

Madrid 19. de Mayo de 1859.

Amilo Garcia

Excmo Sr.

Sr. D. Sidoro Llanos.

En el informe que precede del Arquitecto

Municipal, se advierte la dificultad, cuando no imposibilidad de consignar en una lapida de regulares dimensiones opuestas a las que presentan los huecos de la casa Calle Mayor n.º 95. el recuerdo del Ilustre poeta español Calderon de la Barca; y como el medio de hacerlo en la forma que propone aquel Profesor, es analoga a la que ya se habia indicado y no pareció aceptable en razon a la corta linea de la fachada, en la necesidad de pagar un tributo de gratitud a su memoria, es de sentir la misma Comision que sirviendose V. E. rectificar su acuerdo anterior se sirva autorizar al Sr. Regidor Peyronnel para que señale las dimensiones de la lapida que se coloque sobre la imposta del piso principal, y en un solo renglon contenga la inscripcion siguiente, "Aquí vivió y murió D. Pedro Calderon de la Barca".

Maff

Madrid 14. de Junio de 1859.

En José Recalde

Delasvair

Peyroumet



Villalobos

Reverte



Madrid 18. de Junio de 1859

En cty^{to} Comit.^o

Como propone la Comision =



Julio 14

Con el Com. Ayuntamiento

Hecho



Mr. Juan B. Leirio

Julio 5/859

Mo

En la obligacion acordada p. el C. Ayuntamiento de Madrid pagar un tributo de gratitud a la memoria del Sr. D. Pedro Salcedo de la Barca, con un anillo de un mundo de plata de un mundo de plata mayor n.º 95. en que habra y unido, y que ~~se ha acordado~~ recientemente se ha acordado; y la imposibilidad de pagarle p. medio de una suscripcion mas o menos numerosa, p. las razones y demeritos de confidencia, se ha tenido a bien el C. Ayuntamiento en sesion del 8. del mes de Mayo y en conformidad con lo propuesto por el finiquito de obras, autorizar al Sr. D. que se coloque sobre la inscripción del Sr. Salcedo de la Barca, que se coloque sobre la inscripción del Sr. Salcedo de la Barca, y unido solo con el Sr. Salcedo de la Barca, y unido solo con el Sr. Salcedo de la Barca.

Lo comunico a V. S. p. en debida inteligencia y efectos correspondientes.
Dios V. = Camilo Garcia =

Mr.

Ortador decida M. H. P. de la...
Julio 5/859

Mr. D. Juan B. Leirio, ^{diviso} ~~se ha~~ confesado de la comunicacion siguiente.

Mo

En que se ha acordado al Sr. Salcedo de la Barca, y unido solo con el Sr. Salcedo de la Barca, y unido solo con el Sr. Salcedo de la Barca.

Dios V. = Camilo Garcia =

G. Reg.º de f.º 419.

Madrid 20. Oct.º de 1859.º

En Ay.º Const.º

S.º I.º quedó enterado, acordando se pase la cuenta Mayor en recuerdo del Sr. D.º J.º de la Contaduría a los efectos oportunos.

Cumpliendo con el acuerdo del Ex.º mo Ayuntamiento y encargo que se me hizo en comunicacion de 5 de Julio ultimo, se ha colocado la lapida en la casa n.º 35 calle celebra D.º J.º de la Contaduría de la Barca, habiendo tenido todo de cuenta la cantidad de dos mil novecientos y setenta y cinco reales que esta conforme y que es adjunta. Dios gra. a.º S.º m.º d.º
Madrid y Octubre 19.º de 1859

Juan Benito

Regente

A.º Secretario del Ex.º mo Ayuntamiento Constitucional de esta N.º Villa de Madrid.